

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Morelia, Michoacán, a 22 de mayo de 2026.



Con fundamento en los artículos 98-A, de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 60, 69, fracción III, del Código Electoral del Estado De Michoacán, 12, 23, fracción XII y 39, fracción II inciso A) de la Ley De Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, y 4, fracciones I y III, 9 y 10, fracción VII, del Reglamento del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento público el acuerdo de turno del expediente que a continuación se precisa:

Expediente: TEEM-JDC-049/2026.

Parte Actora: Crispín Silva Patiño.

Autoridad Responsable: Ayuntamiento de Ciudad Hidalgo, Michoacán.

Morelia, Michoacán, a veintidós de mayo de dos mil veintiséis. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción I del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el escrito de demanda y anexos, signado por Crispín Silva Patiño, quien se ostenta como Indígena Otomí, así como Encargado del orden de la comunidad indígena "El Puerto de Cuitareo" de la Tenencia de San Bartolo Cuitareo del municipio de Ciudad Hidalgo, Michoacán, a través del cual, promueve Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano en contra del Ayuntamiento de Ciudad Hidalgo, Michoacán, al que le atribuye la omisión de pagar las remuneraciones y prestaciones inherentes al ejercicio del cargo, así como en contra del oficio DJ/123/2026. **Conste. VISTA** la cuenta, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta. **II. Registro.** Intégrese el expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-049/2026**. **III. Turno.** Con fundamento en el artículo 65 fracción IV, del Código Electoral, **túrnese** el expediente a la **Ponencia a cargo de la Magistrada Yurisha Andrade Morales**, a efecto de que determine lo que en derecho corresponda. **Notifíquese;** por estrados a las personas interesadas y, **hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 139 y 140, fracciones I y II del Reglamento Interior. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**



MTRO. VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO

